



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

# Resolución Directoral N° 022 - 2018 - ENSABAP

Lima, 27 de febrero de 2018

## VISTOS:

El F.U.T. de expediente N° 6446-2017 de fecha 15 de diciembre de 2017, el Informe N° 003-2018-ENSABAP-SD.ECT/DA de fecha 08 de enero de 2018, el Informe N° 045-2018-ENSABAP-DAL de fecha 31 de enero de 2018, el Memorando N° 147-2018-ENSABAP-DAD de fecha 02 de febrero de 2018, el Memorando N° 034-2018-ENSABAP-DP de fecha 06 de febrero de 2018, el Informe N° 028-2018-ENSABAP-DAD de fecha 08 de febrero de 2018, el Informe N° 059-2018-ENSABAP-DAL de fecha 21 de febrero de 2018 y la sesión de Consejo Ejecutivo de fecha 27 de febrero de 2018,

## CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Ley N° 23626, con la cual sustituye la Décima Tercera Disposición de la Ley N° 23384 – Ley General de Educación; y, la Ley N° 28329 con la cual se modifica la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación;

Que, con fecha 21 de agosto del 2015 en sesión de Asamblea General se eligió al Sr. Luis Carlos Valdez Espinoza como Director General de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, acto formalizado mediante Resolución de Asamblea General N° 002-2015-ENSABAP;



Que, a través del F.U.T. de expediente N° 6446-2017 recepcionado el 15 de diciembre de 2017, el señor Javier Orestes Arenaza Encinas solicita el otorgamiento del Diploma de Título Profesional de Artista;

Que, a través del Informe N° 003-2018-ENSABAP-SD.ECT/DA recepcionado el 09 de enero de 2018, la Sub Dirección de Evaluación, Certificación y Titulación (e) informa a la Dirección Académica que el señor Javier Orestes Arenaza Encinas cumplió con todos los requisitos para titularse como Artista Profesional en la especialidad de Pintura, faltando pagar el derecho al otorgamiento del diploma;






ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 022-2018-ENSABAP



Que, a través del Informe N° 045-2018-ENSABAP-DAL de fecha 31 de enero de 2018, la Dirección de Asesoría Legal señala que el señor Javier Orestes Arenaza Encinas culminó y aprobó el Programa de Actualización, programa que tenía la finalidad de que los ex alumnos de la ENSABAP obtengan el Título de Artista Profesional, por lo tanto, lo que correspondía era que se hubiera entregado el citado Título de haberlo solicitado inmediatamente después de la culminación del Programa de Actualización y previo pago de los derechos correspondientes; en ese sentido, la Dirección de Asesoría Legal emite opinión favorable para el otorgamiento del Diploma de Título de Artista Profesional al señor Javier Orestes Arenaza Encinas, así mismo, se recomienda que dicha solicitud previamente se derive a la Dirección Académica a fin de que se vierta opinión de acuerdo a su competencia, para luego ser elevado a Consejo Ejecutivo para la decisión Final acerca de la emisión del Diploma correspondiente;



Que, a través del Informe N° 059-2018-ENSABAP-DAL de fecha 21 de febrero de 2018, la Dirección de Asesoría Legal concluye que el señor Javier Orestes Arenaza Encinas se sometió al procedimiento regido por una normativa anterior, como era el Programa de Actualización para Titulación, el cual culminó y aprobó, por tanto tiene un derecho ganado en cuanto a obtener un Título Profesional que es acorde a los estudios y trámites que en su fecha realizó; en relación al proyecto de directiva elaborada por la Dirección de Planificación, la Dirección de Asesoría Legal opina que de aprobarse dicha directiva, solo podrá regir a futuro es decir a partir de la fecha de aprobación, debido a que la Ley y por ende las normas no tienen fuerza ni efectos retroactivos, por tanto, esta dirección opina que las solicitudes presentadas y las que pudieran tramitarse posteriormente y estuvieran en las mismas condiciones, deben ser tratadas como solicitudes en las que el área académica pertinente verifique si cumplió con los requisitos del momento en que cursaron los Programas de Actualización y solo aquellos que sean de carácter documental, pues se tratarían de procedimientos cuya naturaleza es de regularización, para posterior a ello y con la evaluación positiva de la Dirección Académica, pasaría a la Dirección General para que sea elevado a Consejo Ejecutivo para la decisión Final acerca de la emisión del Diploma correspondiente;

Que, conforme al literal f) del artículo 20 del Estatuto, en sesión de Consejo Ejecutivo de fecha 27 de febrero de 2018 se aprobó por unanimidad reconocer el derecho del señor Javier Orestes Arenaza Encinas, en ese sentido otorgarle el diploma correspondiente al Título Profesional, de acuerdo a la normativa vigente al momento de su aprobación;

Estando a lo autorizado y con los visados respectivos; y

De conformidad con el Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2009-ED, modificado mediante acuerdo de Asamblea General Extraordinaria



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 022-2018-ENSABAP

de fecha 15 de noviembre de 2016, y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Asamblea General N° 001-2016-ENSABAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – CONFERIR** el Diploma de Título de Artista profesional en la especialidad de Pintura al señor Javier Orestes Arenazas Encinas, de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución Directoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER** que la Sub Dirección de Evaluación, Certificación y Titulación de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú la emisión del Diploma de Título de Artista Profesional en la especialidad de Pintura al señor Javier Orestes Arenazas Encinas.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR,** a la Dirección de Administración la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Electrónico de la Institución, así como el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUIS CARLOS VALDEZ ESPINOZA**  
Director General  
Escuela Nacional Superior Autónoma  
de Bellas Artes del Perú

**ANTONIO GAVIÑO AGUILAR**  
Secretario General  
Escuela Nacional Superior Autónoma  
de Bellas Artes del Perú